



Resolución Gerencial

N° 041 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 JUN. 2012

VISTOS:

El Oficio N° 069A-2012-MDLU/A de fecha 08 de Mayo del 2012, Informe Técnico Legal N° 003-2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO de fecha 18 de Junio del 2012, referido a la ampliación del Contrato de Comodato de Inmueble N° 001-2012-GRP-PECHP-406004 de fecha 31.01.2012, del Predio Campamento La Unión de propiedad del PECHP a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29151, de fecha 30 de Noviembre del 2007, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Nacionales, que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales;

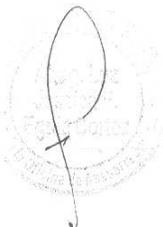
Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, de fecha 14 de Marzo del 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, la misma que, en su Art. 10, inciso f), ha establecido que las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, respecto de los bienes de su propiedad, son entre otras, las de *"Poner a disposición de los Gobiernos Regionales o de la SBN los bienes que no resulten de utilidad para la finalidad asignada o aquellos que se encuentren en estado de abandono, en el marco de la aplicación de una política del uso racional de los bienes y gestión inmobiliaria eficiente"*;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 006/2012-GRP-PECHP-406000 de fecha 25 de Enero del 2012, la Gerencia General del PECHP, Aprueba la entrega del inmueble correspondiente al **"Campamento La Unión"**, ubicado en Calle Sinchi Roca s/n, Sub Lote C003-2 de 10,634.63 m2, Distrito La Unión, Provincia y Departamento de Piura de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, a favor de la Municipalidad Distrital de La Unión, por un periodo de Noventa (90) días calendario;

Que, según Contrato de Comodato de Inmueble N° 001/2012-GRP-PECHP-46004, suscrito entre el PECHP y Municipalidad Distrital de La Unión, se estipulo en la Cláusula Sexta el plazo de Noventa (90) días calendario, que se inicia a partir del día 31.01.2012 hasta el 30.04.2012, pudiendo ser renovado por acuerdo de ambas partes, mediante la suscripción de la addenda o cláusula adicional respectiva;

Que, con Oficio de **"Vistos"** el Alcalde de la Municipalidad Distrital de la Unión solicita al Presidente del Gobierno Regional Piura, se autorice a la Gerencia General del Proyecto Especial Chira Piura, la renovación del Contrato de Comodato de Inmueble N° 001-2012-GRP-PECHP-406004, de acuerdo a normatividad vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 111° al 113° del precitado Reglamento, el Comodato de bienes estatales tiene carácter temporal y se realiza a favor de una entidad; por excepción debidamente sustentada, se podrá realizar a favor de un particular; el plazo será de noventa (90) días calendario como máximo, pudiendo prorrogarse por un plazo similar; formalizándose con la emisión de la Resolución aprobatoria que deberá estar sustentada en informe técnico – legal, se suscribirá el respectivo contrato, con firmas legalizadas, en el que se establecerán sus particularidades de ejecución, dejándose expresa constancia del plazo, de la finalidad a la que será destinado el bien y de las obligaciones del comodatario;





Resolución Gerencial

Nº 041 /2012-GRP-PECHP-406000

Piura, 18 JUN. 2012

Pag. 02

Que, con Informe Técnico Legal Nº 003-2012-GRP-PECHP-406000-OAJ-PATRIMONIO de fecha 18.06.2012, las Oficinas de Asesoría Jurídica y Control Patrimonial, manifiestan que de acuerdo a las mejoras y modificaciones realizadas al Campamento La Unión durante los Noventa días (90) que han sido ocupadas por la Municipalidad Distrital de La Unión y dadas las coordinaciones realizadas por dicha entidad ante la Sub Gerencia de Bienes Regionales del Gobierno Regional Piura, para adquirir la transferencia definitiva de este inmueble, razón por la cual recomiendan continuar con el trámite de aprobación de la Ampliación de Plazo del Contrato primigenio, para que siga siendo utilizado como depósito de materiales de construcción para las Obras de emergencia de Agua y Alcantarillado de la ciudad de La Unión y de la Obra de Agua y Alcantarillado del Sector Los Tablazos, a fin de coadyuvar en el desarrollo de funciones de la citada comuna;

Con las visaciones de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Gerente General en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 573-2006/GOB.REG.PIURA-PR, del 21 de Julio del 2006, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0005-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 03 de Enero del 2011 y Resolución Ejecutiva Regional Nº 0051-2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 24 de Enero del 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de Mayo del 2012, la Ampliación del Plazo del Contrato de Comodato de Inmueble Nº 001-2012-GRP-PECHP-406004, correspondiente al "Campamento La Unión", ubicado en Calle Sinchi Roca s/n, Sub Lote C003-2, con un área de 10,634.63 m2, Distrito de La Unión, Provincia y Departamento de Piura, de propiedad del Proyecto Especial Chira Piura, celebrado con la Municipalidad Distrital de La Unión.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Ampliación del Plazo del Contrato de Comodato Predial se realiza por el período de **Noventa (90) días calendario**, el que se computa a del 01.05.2012 al 30.07.2012, a cuyos efectos deberá suscribirse el Addendum al Contrato respectivo.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer a la Oficina de Administración la elaboración y tramitación del addendum al Contrato que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO: Transcribese la presente resolución a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura, Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Distrital de La Unión y estamentos administrativos del Proyecto Especial Chira Piura, correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Ing. ARRIGO MIGUEL VALLEBUONA WORTHY
Gerente General
Proyecto Especial Chira – Piura

